



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
12 NOV 2008	
Recibido.....Hs.	1410
Exp. N° 21595	F.P. JER

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Seguridad, Ministerio de Salud y los organismos que correspondan, arbitre los medios necesarios a los siguientes efectos:

- 1- Incorporar en las Instituciones Penitenciarias y en los institutos destinados a niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley penal de la provincia, una adecuada asistencia que garantice un abordaje integral en materia de adicciones y drogodependencia, con un seguimiento multidisciplinario que contemple la totalidad de los componentes (clínicos, sociales, familiares, etc) a los fines de su recuperación.
- 2- Trabajar desde este abordaje comportamientos, actitudes, valores que permitan poco a poco, modificar el estilo de vida que el interno drogodependiente mantiene en prisión
- 3- Efectuar un efectivo control en la prescripción de la medicación y tratamiento que evite la dispensación abusiva y la falta de control de los fármacos suministrados, que provocan adicciones.
- 4- Establecer asimismo el adecuado tratamiento en dispositivos externos ya sean en régimen de internamiento o ambulatorio.
- 5- El tratamiento considerando los criterios terapéuticos como prioritarios se destinará a aquellas personas que se encuentran privadas o no de libertad, procesadas o con sentencia firme.


MONICA CECILIA PERALTA
Diputada Provincial
Frente Progresista Cívico y Social-U.C.R.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto de Comunicación se basa en la urgencia de poner en marcha dispositivos terapéuticos que garanticen asistencia y tratamiento al interno con adicciones, como a quienes se encuentren procesados sin privación de la libertad, priorizando el derecho inalienable a la salud. De acuerdo con las últimas declaraciones de la Organización Mundial de la Salud, la drogodependencia es considerada como una enfermedad, el adicto preso tiene características distintas al adicto en libertad y por supuesto al preso no adicto. Si bien lo dicho es algo obvio, estas características deben tenerse en cuenta a la hora de intervenir terapéuticamente sobre esta población.

Conocemos como uno de los motivos dominantes de los actos delictivos son colorarlo del consumo de estupefacientes; por lo tanto el Estado desde sus diversos Organismos debe facilitar las condiciones para la recuperación del drogadependiente.

..."Se puede hablar de una "cultura carcelaria", y por mi experiencia también sé que se puede hablar de una "cultura de la droga". Los adictos presos han desarrollado una mezcla de esas dos "culturas" a fuerza de estar en prisión. Sobre su imagen de adictos montan su nueva imagen de presos, aumentando su distancia emocional con el entorno y ensanchando la coraza que los separa de los otros. Por eso, lo que he observado en mi experiencia es que estas personas pueden mimetizarse con el resto de sus compañeros presos, compartiendo sus códigos y modelos interaccionales. Pero a su vez conservan con la población de adictos de la cárcel un nivel de relación más íntima, fácilmente activable a través de grupos". (Honorio Bernal, médico especialista en drogodependencia OEA/CICAD)

El tratamiento debe potenciar la integración del interno en grupos que favorezcan el buen desarrollo de su proceso, brindándole un ambiente de ayuda, contención y confianza.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Es de máxima importancia conseguir que el interno logre cumplir pequeños compromisos que motive la continuidad del mismo, trabajando comportamientos, actitudes, valores que permitan poco a poco, modificar el estilo de vida que el interno adicto mantiene en prisión, asimismo trabajar sus habilidades sociales, que les ayude a desenvolverse dentro de prisión, como al momento que salgan de la unidad penitenciaria, si estuviere la persona a tratar en condición de encierro.

Con respecto a niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley penal, la Convención de los Derechos del Niño celebrada el 20 de noviembre de 1989, cuyo artículo 33 insta a los estados a proteger a los niños y niñas del uso de drogas narcóticas y sustancias psicotrópicas y tráfico legal de dichas sustancias. También las convenciones de las Naciones Unidas para el control de las drogas prevén asegurar la protección de los niños y niñas ante el uso y tráfico ilegal de las drogas, la Convención de 1988 manifiesta que esta preocupación por proteger a los niños es una de sus demandas básicas, subrayando el hecho de que los niños son utilizados en muchas partes del mundo para el mercado de consumo de drogas ilícitas y con este objetivo en la producción, distribución y venta de drogas narcóticas y sustancias psicotrópicas, lo que conlleva un peligro de incalculable gravedad.

Brindar las herramientas para recuperar o disminuir los daños en las personas con adicciones y sobre todo para aquellas que han visto desmoronar sus proyectos de vida por caer en conductas reprochables penalmente por el consumo de sustancias adictivas, es brindar la posibilidad de conquistar un nuevo horizonte.

Por todo lo expresado solicito a mis pares me acompañen en el presente Proyecto de Comunicación.

MONICA CECILIA PERALTA
Diputada Provincial
Frente Progresista Cívico y Social-U.C.R.